|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/974** | 8 de febrero de 2021 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro) Reunión electrónica, 3 de junio de 2021** |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones, debido a las circunstancias excepcionales que se mantienen a causa de la pandemia del Coronavirus ([COVID-19](https://www.itu.int/es/Pages/covid-19.aspx)), se celebrará por medios enteramente electrónicos (reunión virtual/sólo participación a distancia) en las fechas que se indican en el cuadro que figura más abajo, tras las reuniones virtuales de los Grupos de Trabajo 1A, 1B, y 1C (véase la Carta Circular [1/LCCE/107](https://www.itu.int/md/R00-SG01-CIR-0107/en)). Las disposiciones para las reuniones se han adoptado de acuerdo con la Comisión de Estudio 1. Está previsto que la sesión de apertura de la reunión de la Comisión de Estudio 1 comience a las 12.00 horas, hora de Ginebra.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Plazo para las contribucionesa las 16.00 horas UTC | Sesión de apertura(hora de Ginebra) |
| Comisión de Estudio 1 | Jueves 3 de junio de 2021 | Jueves 27 de mayo de 2021 | Jueves 3 de junio de 2021a las 12.00 horas  |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 1. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 1 puede consultarse en:

<http://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0001/es>

Dado que la Constitución y el Convenio de la UIT no prevén la posibilidad de participación a distancia en reuniones estatutarias (véase la Resolución [167](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-167-S.pdf) (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT), en caso de fuerza mayor, como son las condiciones del COVID-19, **se pide a los Estados Miembros que presenten antes del 8 de marzo de 2021 cualquier objeción a la convocatoria de la reunión de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R como reunión virtual con participación a distancia únicamente**. Toda objeción dará lugar al aplazamiento de la reunión de la Comisión de Estudio 1 hasta una fecha futura en que pueda convocarse como reunión presencial.

**Se pide además a los Estados Miembros que presenten antes del 8 de marzo de 2021 cualquier objeción a la celebración de la reunión virtual de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R excepcionalmente en inglés únicamente.** Esta medida facilitaría enormemente los trabajos de la reunión, ya que la celebración de una reunión virtual en los seis idiomas oficiales de la Unión plantea considerables dificultades técnicas y de procedimiento que prolongarían la reunión, que está prevista con un horario de reunión reducido en comparación con el horario de trabajo de las reuniones presenciales habituales.

El resultado de las dos consultas anteriores se comunicará en una carta circular que se publicará a finales de marzo de 2021. Si el resultado de la consulta es que se acuerde convocar la reunión de la Comisión de Estudio 1 como una reunión virtual, entonces será pertinente la información que se proporciona en las siguientes secciones.

El horario de trabajo de la reunión está programado **de las** **12.00 a las 16.00 horas, hora de Ginebra**. Este horario de trabajo se eligió para permitir la participación de delegados de diversos husos horarios. Se publicarán otras informaciones pertinentes en el sitio web de la Comisión de Estudio, así como en los documentos administrativos y de información.

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8)

No se propone la adopción de Recomendaciones por la Comisión de Estudio con arreglo al § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-8)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-8 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-8, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio decidirá el eventual procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 1 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1‑8.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior.** Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT‑R 1‑8 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg1@itu.int

También debe enviarse copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 1
(rsg1-cvc@itu.int), cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg1/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R19-SG01.AR-C/es>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R19-SG01-C/es> en el plazo de tres días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, **la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar totalmente sin papel**.

# 5 Transmisión por la web

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT emitirá por Internet el audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio. Los participantes no necesitan inscribirse para la reunión para aprovechar la posibilidad de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](https://www.itu.int/en/ties-services/Pages/default.aspx) de la UIT para acceder a dicha transmisión.

# 6 Participación a distancia

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción a eventos del UIT-R. **La Oficina de Radiocomunicaciones ha implantado, desde mayo de 2019, una nueva plataforma de inscripción a eventos en la que los participantes deberán primeramente cumplimentar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador que corresponda.** Los participantes deben poseer una cuenta UIT/TIES para poder presentar una solicitud de inscripción y obtener la aprobación del coordinador correspondiente.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre este nuevo sistema de inscripción a los eventos, en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events)

El acceso a las sesiones de las reuniones virtuales está restringido únicamente a los participantes registrados en el evento. Los delegados deben acceder a las sesiones de la reunión de la Comisión de Estudio 1 a partir de la página web de los eventos virtuales restringidos:

<https://www.itu.int/en/events/Pages/Virtual-Sessions.aspx>

Estas conexiones a las sesiones virtuales estarán disponibles 30 minutos antes de la hora de inicio de cada sesión

No se programarán sesiones de prueba específicas antes de la reunión virtual. No obstante, los delegados que deseen solucionar problemas de conectividad a efectos de la participación a distancia pueden hacerlo durante el periodo de 30 minutos que precede al inicio de la primera sesión del día. Se recomienda encarecidamente verificar las conexiones, en particular en el caso de aquellos delegados que tengan la intención de participar activamente en los debates.

Dado que se propone que todas las reuniones se convoquen como reuniones virtuales, no es necesario ponerse en contacto con la Oficina para solicitar la participación a distancia.

Para más preguntas relacionadas con esta Circular Administrativa, sírvase comunicarse con el Sr. Philippe Aubineau, Consejero de la CE 1, en la dirección philippe.aubineau@itu.int.

Mario Maniewicz
Director

**Anexos:** 2

Anexo 1

Proyecto de orden del día para la reunión de la Comisión de Estudio 1
de Radiocomunicaciones

(Reunión electrónica, 3 de junio de 2021)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resumen de los debates de la reunión de diciembre de 2020 (Documento [1/42](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0042/en))

**5** Resultados de otras reuniones pertinentes:

**5.1** 17ª reunión de Presidentes y Vicepresidentes (CVC)

**5.2** 28ª reunión del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR)

**6** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**6.1** Grupo de Trabajo 1A

**6.2** Grupo de Trabajo 1B

**6.3** Grupo de Trabajo 1C

**7** Consideración de las Recomendaciones nuevas y revisadas sobre las que no se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT-R 1-8, §§ A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)

− Decisión de recabar la adopción

− Decisión sobre el eventual procedimiento de aprobación que habrá de seguirse

**7.1** Grupo de Trabajo 1A

**7.2** Grupo de Trabajo 1B

**7.3** Grupo de Trabajo 1C

**8** Consideración de Informes nuevos y revisados

**9** Consideración de Cuestiones nuevas y revisadas

**10** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**11** Situación de los Manuales, Cuestiones, Recomendaciones, Informes, Opiniones, Resoluciones y Decisiones

**12** Coordinación con otras Comisiones de Estudio del UIT-R, Sectores de la UIT y organizaciones internacionales

**13** Consideración de otras contribuciones

**14** Consideración del futuro programa de trabajo y del calendario de reuniones

**15** Otros asuntos

**16** Clausura

 Wael SAYED

 Presidente de la Comisión de Estudio 1
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Temas que se deben considerar en las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio 1
y sobre los que se pueden elaborar proyectos de Recomendación

Grupo de Trabajo 1A

**1** Límites y mediciones para reducir las perturbaciones de los sistemas de transmisión inalámbrica de potencia a los sistemas de radiocomunicaciones que funcionan por debajo de [30 MHz] (véase el documento de trabajo (DT) con miras a un anteproyecto de nueva Recomendación (APN) de la Rec. [Rep.] UIT-R [WPT-EMISSIONS] en el Anexo 2 al Documento [1A/73](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0073/en)).

**2** Gamas de frecuencias para la explotación de sistemas de transmisión inalámbrica de potencia por medio de haces de radiofrecuencias (véase el DT con miras a un APN de la Rec. UIT‑R SM.[WPT.BEAM.FRQ] en el Anexo 4 al Documento [1A/73](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0073/en)).

**3** Reducción de las limitaciones de los actuales mecanismos de distribución de radiofrecuencias utilizando la comunicación óptica inalámbrica(véase el DT con miras a un APN de la Rec. UIT-R SM.[OPTICAL WIRELESS] en el Anexo 16 al Documento [1A/73](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0073/en)).

**4** Emisiones no deseadas en el dominio fuera de banda (véase el DT con miras a un anteproyecto de revisión (PDR) de la Rec. UIT-R SM.1541-6 en el Anexo 18 del Documento [1A/73](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0073/en)).

Grupo de Trabajo 1B

**1** Gamas de frecuencias para la armonización mundial o regional de los dispositivos de corto alcance (véase el DT con miras a un APR de la Rec. UIT-R SM.1896-1 en el Anexo 2 al Documento [1B/36](https://www.itu.int/md/R19-WP1B-C-0036/en)).

Grupo de Trabajo 1C

**1** Evaluación del rendimiento de unidades móviles de radiogoniometría en el entorno operativo (véase el DT con miras a un APR de la Rec. UIT-R SM.[MOB DF PERF] en el Anexo 1 al Documento [1C/41](https://www.itu.int/md/R19-WP1C-C-0041/en)).

**2** Procedimiento de prueba para la medición de la precisión de la geolocalización de sistemas de localización de emisores TDOA (véase el APR de la Rec. UIT-R SM.[TDOA‑ACC] en el Anexo 5 al Documento [1C/41](https://www.itu.int/md/R19-WP1C-C-0041/en)).

**3** Medición de la cobertura de la DVB-T y verificación de los criterios de planificaciónRequisitos esenciales para un sistema de comprobación técnica del espectro para países en desarrollo (véase el APR de la Rec. UIT -R SM.1875-3 en el Anexo 10 al Documento [1C/41](https://www.itu.int/md/R19-WP1C-C-0041/en)).

**4** Información sobre interferencia perjudicial en apoyo del Apéndice 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones (véase el DT con miras a un APR de [Rec. o Informe] UIT-R SM.[APP10] en el Anexo 11 al Documento [1C/41](https://www.itu.int/md/R19-WP1C-C-0041/en)).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)